



Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 005

Callao, 12 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de 12 de mayo de 2010, aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados";

Que, mediante Informe N° 135-2010- REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OP, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 418-2010-GRC/GAJ considera que es viable y procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

11

Artículo 3.- Disponer que la publicación de la presente Ordenanza en la página Web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARMEN ROSA PINTO
SECRETARIA DEL GOBIERNO REGIONAL



ANEXO

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Del Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular y complementar los procedimientos que faciliten la ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao, conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

Artículo 2º.- Base Legal.

El presente Reglamento tiene como base legal:

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27680

Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.

Ley N° 27783

Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27867

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Ley N° 27293

Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 28411

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 28056

Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Ley N° 29298

Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Decreto Supremo N° 142-2009-EF

Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Decreto Supremo N° 097-2009-EF

Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.

Instructivo N° 001-2010-EF/76.01

Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 3º.- Ámbito y Alcance.

El presente Reglamento comprende dentro de sus alcances al Gobierno Regional del Callao, a los Gobiernos Locales, a los representantes de las Organizaciones Sociales, y organizaciones e instituciones privadas de carácter regional, representantes designados por las entidades públicas y Colegios Profesionales, que se encuentran en el ámbito de la Región Callao.

Artículo 4º.- Cumplimiento.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participan del proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al rol que les asigna el numeral 2º del Capítulo I del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

Artículo 5º.- De las Coordinaciones

La coordinación entre los niveles de Gobierno para el proceso del Presupuesto Participativo, tendrá en cuenta que:

- a) Los niveles de Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos, de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos particulares, del menor al mayor nivel.
- b) El Gobierno Regional del Callao promueve la coordinación necesaria con el nivel Provincial y Distrital de la Región Callao para el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO II

CONVOCATORIA

Artículo 6º.- Convocatoria del Proceso.

El Gobierno Regional del Callao, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca al Proceso de Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil.

Los Agentes Participantes que resultasen acreditados, podrán formular sus propuestas de proyectos de inversión para el Proceso de Presupuesto Participativo según los formatos que forman parte del presente Reglamento.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 7º.- De la Inscripción y de la Comisión de Acreditación.

Para el Proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrada por seis miembros: cuatro representantes de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la preside, y dos representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

La Comisión de Acreditación es responsable del proceso de inscripción, registro y evaluación de la documentación presentada por los interesados y acreditar a los Agentes Participantes, teniendo en cuenta que dicho proceso deberá procurar la mayor participación ciudadana.

Las solicitudes de inscripciones serán atendidas en el Gobierno Regional del Callao, en la Oficina de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el horario de 8.30 a.m. hasta las 4.00 p.m., de acuerdo al cronograma que se establezca.

Artículo 8º.- De los Agentes Participantes.

Son Agentes Participantes, todos aquellos que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, debidamente acreditados.

Son Agentes Participantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente Regional.
- b) Miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- c) Consejeros Regionales.
- d) Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- e) Un representante por cada organización de la sociedad civil organizada (Organización Social, Organización o Institución Privada) identificado, con ámbito de acción regional, debidamente acreditado, de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento.
- f) Los representantes de la Sociedad Civil no organizada debidamente acreditados, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

- g) Un representante de cada entidad pública que desarrolle acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- h) Los representantes de los Colegios Profesionales que desarrollan acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- i) El equipo técnico conformado por profesionales del gobierno regional del Callao y representantes de la sociedad civil, quienes participan con voz pero sin voto.

Los agentes señalados en los literales a), b), c), y d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g) y h) para ser acreditados y para participar en el presupuesto Participativo deberán cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 9°.- De los Requisitos.

Son requisitos para ser inscrito como Agente Participante:

I.- Para la Sociedad Civil Organizada:

- a) **Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal de la Organización, acreditando al Agente Participante Titular y Alterno para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.**
- b) Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite su carácter regional y vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral u otro).
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del representante legal, del Titular y Alterno acreditados que se registran en la Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

Para el caso de Organizaciones acreditadas en Procesos de Presupuesto Participativo de años anteriores, sólo será necesario confirmar su participación mediante la presentación de la Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1 y la Ficha de Inscripción - Anexo 4.

La Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción al tener dicho carácter, estará sujeta a verificación, y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes, y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

II.- Para la Sociedad Civil No Organizada:

- a) Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción según Formato - Anexo 2 consignándose además el domicilio real con sede en la Región Callao y, de contar con ello, el teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Libro- Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 438 firmas de adherentes residentes en la Región Callao. Deberá consignarse en el Libro - Padrón en forma ordenada y numerada: el nombre, el domicilio, el número del D.N.I. y la firma del poblador adherente.

- c) Fotocopia Simple del D.N.I del Agente Participante.
- d) Fotocopia Simple del D.N.I. de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

III.- De las Entidades Públicas y de los Colegios Profesionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción – Anexo 3
- b) Fotocopia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- c) Ficha de Inscripción- Anexo 4.

Artículo 10º.- Del Libro de Registro.

La Comisión de Acreditación procederá a anotar en el Acta de Inscripción del Libro-Registro del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, la relación de los participantes inscritos. Culminado el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 11º.- De las Impugnaciones.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Región Callao, podrá interponer recurso impugnativo dentro del siguiente día útil a la fecha de publicación. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 12º.- De la publicación definitiva de los Agentes Participantes Hábiles.

El Gobierno Regional del Callao publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes Hábiles, a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 13º.- Del Equipo Técnico.

Es conformado por profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional del Callao y por miembros de la Sociedad Civil.

Los profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional del Callao conformantes del Equipo Técnico son: SIETE (07) integrantes de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y TRES (03) integrantes de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, quienes serán designados mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Los miembros de la Sociedad Civil serán designados a propuesta de los miembros del Consejo de Coordinación Regional en un número de dos (2) representantes.

El Equipo Técnico será asistido, por profesionales representantes de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Juventudes, Oficina Regional de Proyectos Especiales, Gerencia

Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, Gerencia Regional de Salud, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

El Equipo Técnico será presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo considerados como Agentes Participantes con voz, pero sin voto.

Artículo 14.- Responsabilidades del Equipo Técnico.

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15º.- Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- a) Asistir personal y obligatoriamente, Titular o Alterno acreditado, a las capacitaciones programadas y a los Talleres de Trabajo, identificándose mediante su credencial y su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- b) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y en los Talleres de Trabajo establecidos en el presente Reglamento, y dispuestas al inicio de cada evento.
- c) Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- d) Observar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- e) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados
- f) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva, durante las reuniones de trabajo.
- g) Emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.
- h) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- i) Otros que demande el proceso.

CAPITULO VI

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16º.- De las Capacitaciones.

El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico implementará el programa de capacitación destinado a los Agentes Participantes debidamente acreditados, Equipo Técnico, Autoridades y Funcionarios, efectuándose las coordinaciones necesarias con las entidades públicas correspondientes para su desarrollo.

En estos Talleres se impartirá conocimientos en los temas consignados en el Anexo N° 06 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

CAPITULO VII

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 17º.- De los Talleres de Trabajo.

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, que comprende el Taller de Rendición de Cuentas y Capacitación, el Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados y Taller de Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

1.- Taller de Rendición de Cuentas y Capacitación.

Tiene como propósito la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo anterior y desarrollar la capacitación para los Agentes Participantes.

2.- Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como propósito identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos, para lo cual se presentará a los Agentes Participantes el Diagnóstico de la Región Callao.

3.- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

Tiene como propósito la presentación de los proyectos de Inversión de alcance regional, enmarcados en los resultados priorizados y a los criterios establecidos en el D.S. N° 097-2009-EF para su priorización por los Agentes Participantes.

CAPITULO VIII

EVALUACION TÉCNICA DE PROYECTOS

Artículo 18º.- De la Evaluación Técnica.

El objetivo de ésta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados, de acuerdo al numeral 2.1.1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos.

CAPITULO IX

COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 19º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia será elegido entre los Agentes Participantes debidamente acreditados, a la culminación del Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas y Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos, el mismo que será supervisado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por el Equipo Técnico.

Será conformado por un mínimo de seis (6) Agentes Participantes Acreditados, para un periodo de dos años. Dicho cargo culminará en diciembre del segundo año de realizada la elección.

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, los Agentes Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1º del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el período del Presupuesto Participativo, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

En un año coexistirán dos Comités de Vigilancia, aquél conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

El Comité de Vigilancia será reconocido formalmente por el Consejo Regional.

Artículo 20º.- Funciones del Comité de Vigilancia.

Son funciones del Comité de Vigilancia los siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitan al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c) Informan al Consejo Regional, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPITULO X

FORMALIZACION DE ACUERDOS

Artículo 21º.- De la Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Culminada la priorización de proyectos y su aprobación, se formalizará ello mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por todos los Agentes Participantes asistentes.

CAPITULO XI
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22º.- De la Publicación y Difusión.

El Gobierno Regional del Callao dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en la Página Web Institucional.

CAPITULO XII
FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 23º.- De la Fiscalización.

Los Consejeros Regionales ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente Reglamento en lo que sea requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

SEGUNDA.- Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.

TERCERA.- Disponer que el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo sean formalizados a través de la Presidencia Regional mediante la expedición de la norma correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 37 y 40 de la Ley N° 27867.



ANEXO 1
SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO
AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA
POBLACIÓN ORGANIZADA

Sr. Presidente Regional,

YO....., identificado
con DNI N°....., representante de la
organización:.....
domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2011, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Organización:.....
....., con domicilio legal en
....., teléfono :.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Artículo 9° numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr.....
con domicilio legal en
teléfono :.....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite mi carácter regional y vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral u otro).
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del representante, el Titular y Alterno, acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada.

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI N°



Gobierno Regional Del Callao

ANEXO 2
SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO
AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA
POBLACIÓN NO ORGANIZADA

Sr. Presidente Regional,

YO....., identificado con
DNI N°....., domiciliado en.....
.....,

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2011, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Sociedad Civil No Organizada:.....
....., con domicilio legal en
.....,
teléfono:.....fax:.....correo electrónico:.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Libro Padrón cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 438 firmas de adherentes residentes en la Región Callao.
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI



Gobierno Regional Del Callao

ANEXO 3

SOLICITUD- DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Sr. Presidente Regional,

YO....., identificado con DNI N°, domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2011, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Entidad Pública/Colegio Profesional con domicilio legal en..... teléfono :.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso Participativo, Artículo 9º numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr.....con domicilio legal en teléfono :.....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante, Titular y Alterno.
- Ficha de Inscripción - Anexo 4, debidamente llenada

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI



Gobierno Regional Del Callao

ANEXO 4

**FICHA DE INSCRIPCION
FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Documento de Identidad (DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Cargo	
Organización a la que representa	
Sexo	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Sociedad Civil organizada	
Sociedad Civil No Organizada	
Otro (especificar)	
Nº de asociados, o firmas de adherentes, de la organización a la que representa	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

El Gobierno Regional del Callao, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo; Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, **CONVOCA** a la población organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en la región, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011; el cual se inicia luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Regional N° 005 de fecha 12 de Mayo de 2010 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2010 de fecha 14 de mayo de 2010, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional y la Resolución Ejecutiva Regional antes indicadas, el cronograma del proceso será el siguiente:

N°	ACCIONES	FECHA
1.	Inscripción y Registro de Agentes Participantes	20 - 21 y Del 24 al 27 de Mayo
2.	Revisión y Depuración de Documentación presentada	28 de Mayo
3.	Publicación de Agentes Hábiles	31 de Mayo
4.	Impugnaciones	01 de Junio
5.	Absolución de las Impugnaciones	02 de Junio
6.	Publicación de Lista Definitiva de Agentes Participantes	03 de Junio
7.	Taller I	09 de Junio
8.	Taller II	14 de Junio
9.	Taller III	22 de Junio

Gobierno Regional del Callao
Consejo de Coordinación Regional del Callao